



Impacto Económico del Impuesto a las Bebidas Azucaradas en las Empresas

Industriales de Funza: Una Revisión de Literatura

Diana Milena Rincón Ávila

Yuli Carolina Páez Barrantes

Nidier Chaves Ayala

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

abril de 2025



**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista
en Gestión Tributaria**

Diana Milena Rincón Ávila

Yuli Carolina Páez Barrantes

Nidier Chaves Ayala

Asesora: PhD Jasleidy Astrid Prada Segura

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

abril de 2025



Dedicatoria

Dedicamos este trabajo, en primer lugar, a Dios, por concedernos la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para alcanzar esta meta académica. Su guía constante ha sido nuestro sostén en cada etapa del proceso.

A nuestras familias, quienes con su amor, comprensión y apoyo incondicional han sido pilares fundamentales en nuestro camino formativo. Su presencia ha sido esencial para lograr este propósito.

A nosotros mismos, como equipo de trabajo, por la dedicación, el compromiso y la responsabilidad con los que afrontamos este reto académico, demostrando que el esfuerzo colectivo y la colaboración son claves para alcanzar grandes logros.



Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios, fuente de inspiración y fortaleza, por permitirnos culminar con éxito esta etapa tan significativa de nuestra formación profesional.

A la Universidad Minuto de Dios, por brindarnos una educación integral, basada en principios éticos, compromiso social y excelencia académica. Gracias por promover un entorno que favorece el crecimiento personal y profesional de sus estudiantes.

A nuestra asesora de trabajo de grado, Jasleidy Astrid Prada Segura, por su acompañamiento constante, su orientación oportuna y su compromiso con nuestro proceso investigativo. Su guía fue fundamental para el desarrollo y la culminación de este proyecto académico.

A nuestras familias, por su apoyo constante, por creer en nosotros y por motivarnos a seguir adelante, incluso en los momentos más exigentes.

Y a todas las personas que de una u otra forma aportaron a este logro, les extendemos nuestro agradecimiento y reconocimiento.



Tabla de Contenido

Lista de tablas. 6

Resumen..... 7

Abstract. 8

Introducción. 9

Marco de referencia. 11

Antecedentes..... 11

Marco teórico.....20

Marco conceptual.....22

Metodología. 23

Tipo y diseño de investigación. 24

Resultados. 25

Conclusiones.....30

Referencias bibliográficas.....32

Anexo1.....37

Anexo2.....38

Lista de tablas

Tabla 1. Productos sujetos al impuesto saludable según su partida arancelaria.....	14
Tabla 2. Umbrales nutricionales para productos sujetos al impuesto saludable.....	15
Tabla 3. Clasificación de productos ultraprocesados sujetos al impuesto saludable y sus respectivas partidas arancelaria.....	16

Resumen

Este estudio aborda las implicaciones económicas generadas por la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas, establecido por la Ley 2277 de 2022, en las empresas industriales del municipio de Funza, Cundinamarca. El objetivo principal es analizar el impacto económico del impuesto en las empresas industriales de Funza. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño aplicado según sus propósitos y documental en cuanto a las fuentes utilizadas, y presenta un alcance descriptivo. La población estuvo compuesta por representantes de ventas del sector industrial, seleccionados mediante muestreo intencional no probabilístico. La muestra fue de 30 participantes, a quienes se les aplicaron entrevistas semiestructuradas como herramienta principal de recolección de información, complementadas con la revisión normativa, análisis de informes económicos y estudios previos obtenidos mediante consulta en diversas fuentes académicas. Los hallazgos revelan que, si bien la medida ha favorecido una disminución en el consumo de bebidas azucaradas conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, también ha tenido efectos negativos sobre la rentabilidad empresarial, lo que ha llevado a ajustes en precios, reformulación de productos y nuevas estrategias comerciales. Se recomienda implementar políticas de apoyo que acompañen esta transición hacia modelos sostenibles.

Palabras clave: *bebidas azucaradas, impuestos, impacto económico, empresas industriales*

Abstract

This study addresses the economic implications generated by the implementation of the tax on sugary drinks, established by Law 2277 of 2022, on industrial companies in the municipality of Funza, Cundinamarca. The main objective is to analyze the economic impact of the tax on industrial companies in Funza. The research was conducted using a qualitative approach, with a design applied according to its purposes and documentary sources, and presents a descriptive scope. The population consisted of sales representatives from the industrial sector, selected through non-probability purposive sampling. The sample consisted of 30 participants, who underwent semi-structured interviews as the main data collection tool, complemented by a regulatory review, analysis of economic reports, and previous studies obtained through consultation with various academic sources. The findings reveal that, although the measure has favored a decrease in the consumption of sugary drinks in accordance with the recommendations of the World Health Organization, it has also had negative effects on business profitability, leading to price adjustments, product reformulations, and new business strategies. It is recommended to implement support policies that accompany this transition towards sustainable models.

Keywords: sugary beverages, taxes, economic impact, industrial companies

Introducción

El sector industrial colombiano ha cambiado debido a nuevas regulaciones tributarias, especialmente el impuesto a las bebidas azucaradas de la Ley 2277 de 2022. Este impuesto busca reducir el consumo de productos con alto azúcar y mitigar problemas de salud como la obesidad y la diabetes, siguiendo recomendaciones de la OMS. Se estima que un aumento en los precios de estos productos puede disminuir el consumo en un 34%. Sin embargo, esta medida ha tenido un impacto económico en empresas de lugares como Funza, Cundinamarca, aumentando costos de producción y afectando la rentabilidad. Las empresas han respondido adaptando productos y ajustando sus estrategias de mercadeo para mantener su posición en el mercado. (OMS, 2020).

Además, la OPS ha alentado a otros países de América Latina y el Caribe a implementar impuestos sobre productos como el tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas, con el fin de reducir la incidencia de enfermedades no transmisibles como la hipertensión y la diabetes (OPS, 2017). Estos impuestos buscan no solo modificar los patrones de consumo, sino también generar ingresos que fortalezcan los sistemas de salud, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19 (OPS, 2021).

En este sentido, la presente revisión de literatura se centra en analizar el impacto económico del impuesto en las empresas industriales de Funza, evaluando sus efectos en la rentabilidad, las estrategias de adaptación y la competitividad en el mercado. El consumo excesivo de bebidas azucaradas ha contribuido a problemas de salud pública en Colombia. Según la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el 18,7% de los adultos sufre de obesidad y el 37,7% tiene sobrepeso, lo que aumenta el riesgo de enfermedades

cardiovasculares. Además, en el país cada 27 minutos fallece una persona por patologías asociadas al peso (Díaz-García, 2020).

En este contexto, se hace evidente la necesidad de analizar cómo la implementación del impuesto a las bebidas azucaradas ha impactado la rentabilidad y la competitividad de las empresas industriales en Funza. Este estudio tiene como objetivo conocer la percepción de los representantes de ventas sobre el impacto del impuesto a las bebidas azucaradas en la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad de las empresas industriales de Funza, así como las estrategias adoptadas para mitigar sus efectos. Asimismo, se llevará a cabo una comparación del impacto de impuestos similares en la salud pública de distintos países, con el fin de comprender su efectividad y las posibles repercusiones que generan.

Por otro lado, se identificarán las estrategias adoptadas por las compañías para mitigar los efectos de esta medida, lo que permitirá una mejor comprensión de las dinámicas de ajuste en este contexto regulatorio. Para abordar esta problemática, el gobierno implementó un impuesto sobre estos productos con la intención de desincentivar su consumo. Sin embargo, este gravamen ha provocado un aumento en los costos de producción, lo que ha impactado negativamente en la rentabilidad de las empresas, llevándolas a reformular sus productos, lo que, a su vez, ha repercutido en el precio final para el consumidor. Este estudio, por lo tanto, se centra en examinar el efecto de este impuesto en la competitividad y sostenibilidad de las empresas industriales en Funza, así como en evaluar las estrategias que se han utilizado para adaptarse a este nuevo panorama tributario.

En Colombia, la Ley 2277 de 2022 ha creado un nuevo impuesto que afecta a la industria de bebidas y alimentos, especialmente en Funza, Cundinamarca. La Organización Panamericana de la Salud estima que un aumento del 25% en los precios podría hacer que el

consumo baje un 34%. Esta ley ha causado problemas económicos en el sector, aumentando los costos y haciendo a las empresas menos competitivas.

Este estudio busca analizar el impacto del impuesto en la rentabilidad y competitividad de la industria. Esto ayudará a las empresas a adaptarse y a mejorar el debate sobre impuestos saludables. Los hallazgos ayudarán a las empresas a adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y enriquecerán el debate sobre la efectividad de los impuestos saludables, beneficiando a empresas, economistas, formuladores de políticas y académicos, y proporcionando información útil para futuras reformas tributarias.

Marco Referencial

Con el objetivo de analizar el impacto económico del impuesto a las bebidas azucaradas en las empresas industriales de Funza, de Colombia y se realiza una revisión sistemática de literatura en bases de datos especializadas como Scopus, Redalcy, ProQuest y Google Scholar, así como en repositorios institucionales como la Universidad Cooperativa y la Universidad de los Andes. Este análisis permite identificar como esta regulación ha influido en la rentabilidad, estrategias de adaptación, la competitividad del sector industrial en la región.

Antecedentes

El impuesto a las bebidas azucaradas ha sido implementado en varios países como una medida fiscal para desincentivar el consumo de productos con alto contenido de azúcar y, a su vez, generar ingresos para el Estado. Esta política tributaria tiene un impacto característico en la industria de bebida, afectando tanto la producción de estos productos como la demanda de estos productos. Según García y Muñoz (2022), "la imposición de tributos específicos sobre bebidas azucaradas busca reducir los índices de enfermedades asociadas al consumo excesivo de azúcar, como la diabetes y la obesidad, pero también altera la dinámica económica de las empresas del sector" (p.55).

Por otro lado, la experiencia de otros países muestra que la implementación de impuestos a las bebidas azucaradas puede tener efectos tanto positivos como negativos. Estudios realizados en México y Chile han demostrado que este tipo de tributo reduce el consumo de bebidas con alto contenido calórico, pero también afecta a la cadena productiva, desde proveedores de materias primas a pequeños comercios minoristas (Rodríguez López, 2020). En el caso de Colombia, el Ministerio de Hacienda (2020) señala que “las políticas fiscales de salud pública deben equilibrar la necesidad de generar ingresos con la protección de la actividad económica de las empresas nacionales” (p.2).

En este contexto, las empresas industriales de Funza, un municipio con un importante sector manufacturero, han experimentado cambios en sus costos operativos, precios de productos y estrategias de mercado debido a la aplicación de este impuesto. De acuerdo con Pérez y Salazar (2021), “los impuestos al consumo pueden generar barreras comerciales y afectar la competitividad de las empresas locales frente a productos sustitutos o importados” (p.167). Esto ha llevado a que las compañías busquen alternativas como la reformulación de productos, el ajuste de precios y la diversificación de su portafolio.

La globalización y los acuerdos comerciales también juegan un papel clave en la implementación de este tipo de impuestos. Como mencionan Castillo y Vargas (2023), “los tratados comerciales pueden influir en la forma en que los países regulen el consumo de ciertos productos, estableciendo excepciones o limitaciones a las medidas fiscales” (p.3). En el caso de Funza, donde la industria de bebidas representa un sector para la economía local, es importante evaluar efectos del impuesto a nivel empresarial, considerando tanto el impacto financiero como las estrategias de adaptación adoptadas por las organizaciones.

Colombia se une a la tendencia internacional de imposición a las bebidas azucaradas y a los productos ultra procesados teniendo en cuenta el doble beneficio de este tipo de medidas para



el sistema tributario, primero reducción de hábitos de consumo y la segunda consecución de mayores ingresos para la consecución de los fines del estado.

De igual manera el estatuto tributario colombiano del artículo 513-1 al 513-10 encontramos el hecho generador, responsables bases tarifas.

El impuesto sobre las bebidas ultraprocesadas azucaradas se genera en las siguientes circunstancias:

1. Durante la producción, venta, retiro de inventarios o cualquier acto que implique la transferencia de dominio, ya sea de manera gratuita u onerosa.
2. En el caso de la importación.

Este impuesto se aplicará a las bebidas ultraprocesadas azucaradas en función de su contenido de azúcar añadido, incluyendo concentrados, polvos y jarabes que, tras ser mezclados o diluidos, permiten obtener dichas bebidas.

Se entiende por bebida ultraprocesada azucarada aquella que no sobrepasa un grado alcohólico volumétrico del 0,5% y que ha recibido la adición de cualquier tipo de azúcar. Esta categoría abarca diversas opciones, como bebidas gaseosas o carbonatadas, aquellas a base de malta, infusiones tipo té o café, productos a base de fruta en distintas concentraciones, refrescos, zumos y néctares de fruta, bebidas energizantes, deportivas, aguas saborizadas y mezclas en polvo.

Los concentrados, polvos y jarabes comprenden esencias o extractos de sabor que permiten la elaboración de bebidas saborizadas, así como productos que pueden incluir o no edulcorantes o saborizantes, ya sean naturales, artificiales o sintéticos, con o sin jugo, pulpa o néctar de frutas, verduras o legumbres, junto a otros aditivos alimentarios. También se incluyen mezclas a base de harina, fécula, extracto de malta y almidón.

Se consideran azúcares añadidos aquellos monosacáridos y disacáridos que se integran durante el procesamiento de alimentos o que se comercializan como tales, incluyendo los



presentes en jarabes y concentrados de jugos de frutas o verduras. En cambio, los edulcorantes sin aporte calórico no se clasifican como azúcar añadido.

Estarán sujetos a este impuesto los productos de las siguientes partidas y subpartidas arancelarias, siempre que contengan azúcares añadidos y se cumpla con lo anteriormente establecido:

Tabla 1. Productos sujetos al impuesto saludable según su partida arancelaria

Producto	Partida o Subpartida arancelaria
Mezclas alimenticias elaboradas con harina, sémola, almidón o extracto de malta, sin incluir cacao o con menos del 40% de este componente (calculado sin grasa), así como productos derivados de la leche de las partidas 04.01 a 04.04 con un contenido de cacao inferior al 5% en peso.	19.01. (excepto 19.01.90.20.00 y 19.01.20.00.00)
Jugos naturales de frutas, vegetales o mosto de uva, sin fermentación ni alcohol añadido, que pueden contener azúcar u otros tipos de edulcorantes.	20.09
Jugos naturales de frutas, vegetales o mosto de uva, sin fermentación ni alcohol añadido, que pueden contener azúcar u otros tipos de edulcorantes.	21.01
Bebidas no alcohólicas como aguas minerales o gaseosas con azúcares, edulcorantes o sabores añadidos, excluyendo jugos de fruta y vegetales (20.09) y aguas sin sabor ni dulce.	22.02.

Mezclas con un contenido de alcohol igual o menor al 0,5% en volumen que se utilizan para elaborar bebidas.	2106.90.21.00 2106.	y
---	------------------------	---

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (2023). Impuesto saludable a bebidas azucaradas y productos ultraprocesados.

Estarán sujetos a este impuesto los productos alimenticios ultraprocesados que contengan azúcares, sal/sodio y/o grasas, siempre y cuando su contenido nutricional supere los siguientes umbrales:

Tabla 2. Umbrales nutricionales para productos sujetos al impuesto saludable

Nutriente	Por cada 100
Sodio	> = igual o superior a 1 mg/kcal y/o igual o superior a 300 mg por cada 100 g.
Azúcares	> = igual o superior al 10% del total de energía proveniente de azúcares libres.
Grasas saturadas	> = igual o superior al 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas.

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (2023). Impuesto saludable a bebidas azucaradas y productos ultraprocesados.

Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se procederá de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo. Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales que se componen principalmente de sustancias obtenidas de alimentos o creadas

a partir de fuentes orgánicas. Estos productos suelen incluir ingredientes como aceites, almidones y azúcares, además de sustancias que se generan a través de procesos adicionales como la hidrogenación, la hidrólisis o la refinación. A menudo, también cuentan con una que colorantes, edulcorantes, emulsionantes, conservantes y saborizantes que buscan replicar o realzar el aspecto, el sabor y la textura de los alimentos naturales.



Lo que distingue a estos productos es su alto contenido de azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio, combinado con una baja densidad nutricional en comparación con los alimentos frescos o mínimamente procesados. Se consideran ultraprocesados aquellos productos a los que se les ha incorporado sodio, grasas (como aceites parcialmente hidrogenados, manteca vegetal o margarina) o azúcares durante su elaboración, ya sea como ingredientes directos o a través de componentes que los incluyen. En este sentido, se entienden como azúcares añadidos a aquellos monosacáridos o disacáridos que se incorporan durante el procesamiento, como los que se encuentran en jarabes o concentrados de jugos. Por lo tanto, los productos que se clasifiquen dentro de ciertas partidas arancelarias estarán sujetos al impuesto correspondiente si contienen estos ingredientes (Organización Panamericana de la Salud, 2022).

Tabla 3. Clasificación de productos ultraprocesados sujetos al impuesto saludable y sus respectivas partidas arancelarias

Producto	Partidas Arancelarias
En esta categoría se agrupan diversos productos que contienen componentes naturales de la leche, aun cuando incluyan azúcar u otros edulcorantes añadidos, salvo el arequipe o dulce de leche.	04.04.90.00.00
Preparaciones alimenticias que se elaboran a partir de carne, vísceras, sangre o incluso insectos, como los embutidos y productos similares, a excepción del salchichón, la mortadela y la butifarra.	16.01
Otras conservas y productos elaborados a partir de carne, vísceras, sangre o insectos.	16.02



Productos de confitería que no incluyen cacao, como el chocolate blanco.	17.04
Chocolate y otras formulaciones comestibles elaboradas con cacao.	18.06
Combinaciones y masas diseñadas para la producción de productos de panadería, repostería o galletería, clasificadas bajo la partida 19. 05.	19.01.20.00.00
Alimentos elaborados a partir de cereales inflados o tostados, como los copos de maíz, así como cereales (con excepción del maíz) en grano, en copos u otras presentaciones procesadas (exceptuando harina, grañones y sémola), que han sido precocidos o preparados de alguna manera y que no se clasifican en otras categorías.	19.04
Productos elaborados en panadería, repostería o galletería, incluidos aquellos que contienen cacao. También se contemplan en esta categoría las hostias, cápsulas vacías empleadas en medicamentos, obleas selladoras y láminas secas hechas a base de harina, almidón o fécula, así como productos similares. Sin embargo, el pan y las obleas comunes no se consideran dentro de esta clasificación.	19.05
Otras hortalizas que han sido elaboradas o conservadas mediante métodos diferentes al vinagre o ácido acético, sin estar congeladas, a excepción de las incluidas en la partida 20. 06.	20.05



<p>Hortalizas, frutas y otros frutos, así como sus cascos y partes vegetales, pueden ser recubiertos o conservados con azúcar a través de técnicas como el almibarado, el glaseado o el escarchado.</p>	20.06.00.00
<p>Dulces como confituras, jaleas y mermeladas, así como purés y pastas elaboradas a partir de frutas y otros frutos mediante un proceso de cocción, incluso si se les ha añadido azúcar u otro tipo de edulcorante, excluyendo el bocadillo de guayaba.</p>	20.07
<p>Frutas, frutos y otras partes comestibles de plantas que han sido sometidas a diversos métodos de procesamiento o conservación, incluso si contienen azúcar, edulcorantes o alcohol, siempre que no estén específicamente mencionadas o clasificadas en otra categoría.</p>	20.08
<p>Preparaciones para la elaboración de salsas, así como salsas listas para consumir; también se incluyen los condimentos y sazonadores compuestos, así como la harina de mostaza y la mostaza procesada.</p>	21.03
<p>Helados, ya sean con cacao o sin el.</p>	21.05
<p>Productos alimenticios procesados que no se encuentran específicamente mencionados ni clasificados en otras categorías.</p>	21.06 excepto (21.06.90.21.00 y 21.06.90.29.00)

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (2023). Impuesto saludable a bebidas azucaradas y productos ultraprocesados

Parágrafo 1. Para determinar los porcentajes que se indican en la tabla mencionada en el segundo inciso de este artículo, es necesario considerar lo siguiente:

a) Sodio: Se puede utilizar cualquier cantidad del alimento, como, por ejemplo, 100 gramos o una porción específica. Se divide el contenido de sodio reportado entre las calorías (kcal) correspondientes a esa misma cantidad. Si la relación obtenida supera uno (1), el producto estará sujeto a impuestos. También se deberá calcular cuántos miligramos de sodio hay en 100 gramos del producto; si esta cantidad excede los 300 mg, se aplicará igualmente el impuesto. Basta con cumplir cualquiera de estas dos condiciones para que el producto sea gravado.

b) Azúcares: Se deben identificar los azúcares añadidos, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 de este artículo. Una vez identificados, se toma la cantidad en gramos de estos azúcares en cualquier porción del alimento y se multiplica por 4 kcal/g (factor de conversión). Este valor se divide entre las calorías totales de esa porción y se multiplica por 100. Si el resultado es igual o superior al 10%, el producto estará sujeto al impuesto.

c) Grasas saturadas: Se multiplica la cantidad de grasas saturadas, en gramos, por 9 kcal/g (factor de conversión). Este resultado se divide entre las calorías totales de la porción del alimento y se multiplica por 100. Si el porcentaje obtenido es igual o mayor al 10%, el producto también será gravado. En el caso de productos importados, esta información debe ser reportada en la declaración de importación.

Marco Teórico

El impuesto a las bebidas azucaradas y a los alimentos ultraprocesados.

El impuesto a las bebidas azucaradas y a los alimentos ultraprocesados ha sido implementado en diversos países alrededor del mundo con el objetivo de prevenir problemas de salud pública, tales como la obesidad y la diabetes. Naciones como Chile, México y el

Reino Unido ya han adoptado esta medida. Los estudios han demostrado que estos impuestos logran disminuir el consumo de estos productos al aumentar su precio. Sin embargo, esta estrategia también plantea desafíos para las industrias, en particular para las pequeñas y medianas empresas, que se enfrentan a un aumento en los costos de producción, a una disminución en las ventas y a la rentabilidad. (Colchero et al., 2017).

En Colombia, la ley 2277 del 2022 establece un impuesto de \$100 por litro que afecta a las bebidas azucaradas que contienen más de 5 gramos de azúcar por cada 100 mililitros. (Congreso de Colombia, 2022). Además, se exige que los alimentos ultra procesados con elevados niveles de azúcar, grasas y sodio lleven etiquetas de advertencia. El objetivo principal de estas medidas es disminuir el consumo de productos relacionados con enfermedades, especialmente en poblaciones vulnerables como niños y jóvenes, promoviendo así hábitos alimenticios más saludables. (OPS, 2021).

Marco Normativo

Para regular el impuesto a las bebidas azucaradas y los alimentos ultraprocesados, Colombia ha desarrollado un marco normativo basado en legislaciones nacionales e internacionales.

Legislación Nacional

La ley 2277 de 2022: Establece el impuesto a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados, con el objetivo de desincentivar su consumo y mejorar la salud pública.

La ley de 2009. Declara la obesidad y las enfermedades no transmisibles asociadas como una prioridad de salud pública en Colombia.

El decreto 2360 de 2023: Regula la aplicación del impuesto, estableciendo las bases para su recaudación y sanciones en caso de incumplimiento.

Legislación Internacional

México en el año de 2014: Implementó un impuesto de 1 peso por litro a bebidas azucaradas, logrando una reducción que demostró en consumo.

Chile en el año 2016: Adoptó un impuesto diferenciado según el contenido de azúcar, incentivando la reformulación de productos.

Reino Unido en el año 2018: Introdujo el Soft Drinks Industry Levy, un impuesto progresivo según el nivel de azúcar en las bebidas.

Teorías económicas aplicadas al impuesto de las bebidas azucaradas

Para entender los efectos económicos y de comportamiento del impuesto sobre las bebidas azucaradas, se pueden utilizar diversas teorías económicas.

Elasticidad de la demanda

La elasticidad de precio de la demanda mide cuanto varía la cantidad demandada de un producto ante cambios en su precio. De acuerdo con (Marshall, 1890) si el precio de un bien aumenta, la cantidad de demanda disminuye en función de cuán sensible sea el consumidor al precio. En el caso de las bebidas azucaradas, estudios han mostrado que su demanda es elástica, lo que significa un incremento en su precio, reduce notoriamente su consumo (Colchero et al., 2017).

Costos de la salud pública y las externalidades

El consumo excesivo de azúcar, grasas y sodio genera externalidades negativas, es decir, costos para la sociedad, como el aumento en los gastos de atención médica debido a las enfermedades que causan como; la obesidad y la diabetes, Según Cawley y Ruhm, (2011), esto muestra que los impuestos pueden ayudar a cubrir esos costos y a mejorar la salud pública.

Teoría del Nudge

Thaler y Sunstein (2008), desarrollaron la Teoría del Nudge, que sostiene; los impuestos, las etiquetas de comida y las campañas de información pueden influir en las decisiones de consumo sin restringir la libertad de elección. En el caso de las bebidas azucaradas, los impuestos y el etiquetado pueden actuar como un “empujoncito” que incentivan a los consumidores para que se adopten medidas más saludables.

Marco conceptual

Colocar impuestos a los refrescos con azúcar es algo que varios países han hecho para que la gente no tome tanto de esas cosas y así solucionar problemas de salud como la gordura y la diabetes. Según la UNICEF, si se cobran bien los impuestos a las bebidas azucaradas, la gente dejará de consumirlas tanto, y los niños tendrán derecho a un futuro más saludable. (UNICEF, 2021).

Este marco conceptual busca analizar los efectos económicos de dicho impuesto en las empresas industriales del país, considerando aspectos como rentabilidad, competitividad y estrategias de adaptación. A continuación, se presentan los conceptos clave que establecen este estudio:

Impuesto a las bebidas azucaradas: en Colombia, el impuesto sobre las bebidas azucaradas es una medida efectiva que mejora la salud pública y genera ingresos para el estado. Se espera que este impuesto ayude a reducir el sobrepeso en un 5% entre adultos de los estratos 1 y 2, beneficiando a unos 18 millones de personas. (Vecino et al., 2016).

Competitividad empresarial: este concepto es importante y necesita un análisis detenido porque es clave para que las empresas se adapten a los cambios que les ayudan a mejorar su productividad y eficiencia. Para lograr esto, es crucial que todas las partes de la organización trabajen juntas, desde la alta dirección hasta los empleados en roles más operativos. Cada persona en la empresa debe asumir su responsabilidad y compromiso en las

transformaciones que son relevantes para su economía y para cada parte de la cadena de valor.

(León Valbuena, 2013)

La rentabilidad: es una medida que permite evaluar las ganancias de una empresa en relación con sus ventas, incluyendo el margen de utilidad neta, la rentabilidad económica y la rentabilidad financiera del propietario. (Morillo, 2001).

Estrategias de adaptación: para una adaptación efectiva en un entorno empresarial cambiante, las compañías deben estar al tanto de las tendencias del mercado y las necesidades de los clientes, permitiéndoles identificar oportunidades y amenazas. (Martínez López, 2024).

Elasticidad de la demanda: indica cuán dispuestos están los consumidores a reducir su demanda cuando aumenta el precio de un bien, influenciada por factores financieros, sociales y psicológicos. (Universidad Estatal de Milagro, 2019).

Políticas fiscales: en el sector de la salud, las políticas fiscales deben considerar riesgos como el envejecimiento de la población y la creciente demanda de servicios médicos, lo que puede amenazar la sostenibilidad del sistema. (Melo, 2024).

Metodología

La presente investigación se aborda en un enfoque cualitativo, documental y descriptivo, con el propósito de analizar el impacto económico del impuesto en las empresas

industriales de Funza. Se evaluarán sus efectos en la rentabilidad, las estrategias de adaptación y la competitividad en el mercado. Además, se indagarán las estrategias de adaptación que han implementado estas organizaciones y su influencia en la estabilidad del sector. (Hernández, Fernández y Baptista 2014).

Enfoque cualitativo

La investigación se caracteriza por su enfoque cualitativo, ya que busca explorar y comprender las percepciones de los sectores empresariales acerca del impacto que tienen los



impuestos sobre las bebidas azucaradas en su actividad comercial. Para llevar a cabo este

estudio, se empleará un método de entrevista semiestructurada, sustentado en un guion de preguntas diseñado previamente para orientar las conversaciones. (Taylor & Bogdan,1996)

La población objetivo de esta investigación se seleccionó mediante un muestreo intencional que incluye a 30 representantes de ventas de diversas organizaciones industriales ubicadas en Funza. Estos participantes ofrecerán información valiosa sobre las repercusiones económicas que enfrentan y las estrategias de adaptación que han implementado.

El instrumento de recolección de datos consistirá en un guion de entrevista, que se puede consultar en el anexo #1. Este guion incluirá preguntas relacionadas, como estrategias utilizadas para mitigar los efectos, cambios en las estructuras de costos y precios de los productos y opinión sobre la efectividad del impuesto en la reducción del consumo de las bebidas azucaradas. Las fuentes primarias de información serán las respuestas obtenidas a través de las entrevistas, mientras que las fuentes secundarias abarcarán documentos oficiales, estudios académicos y reportes financieros. Percepción del impacto del impuesto en la rentabilidad de la empresa. Las fuentes primarias de información serán las respuestas obtenidas a través de las entrevistas, mientras que las fuentes secundarias abarcarán documentos oficiales, estudios académicos y reportes financieros.

Documental

La investigación que hemos llevado a cabo tiene un enfoque documental, dado que se fundamenta en la revisión de las normas tributarias relacionadas con el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia, así como en informes económicos proporcionados por diversas entidades gubernamentales y estudios previos sobre casos análogos en otros países. (Ruiz Olabuénaga,2012).

Descriptiva

Además, nuestra investigación es de carácter descriptivo, ya que se dedica a analizar y presentar la información recopilada a través de entrevistas y documentos. Para facilitar la comprensión del impacto que este impuesto tiene en las organizaciones industriales de Funza, se emplearán gráficos, tablas y otras herramientas visuales que permitirán una interpretación clara y efectiva de la información recolectada. (Hernández, Fernández y Baptista 2014).

Resultados

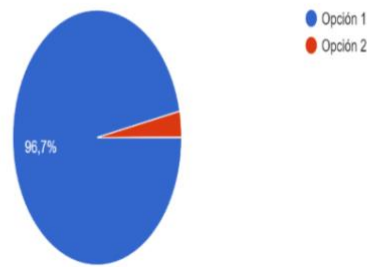


El consentimiento informado que se presentó en Google Forms, explicando el propósito de la investigación, la confidencialidad de datos y la participación voluntaria. Al seleccionar, acepto participar en la encuesta, los percipientes confirmaron su razón y consentimiento.



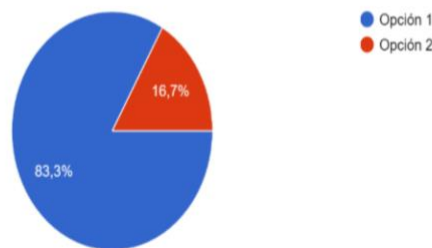
Todos los encuestados (100%), indicaron que están familiarizados con el impuesto a las bebidas azucaradas.

2. ¿Cree usted que la implementación de este impuesto ha afectado la rentabilidad de su empresa? Sí No
 30 respuestas



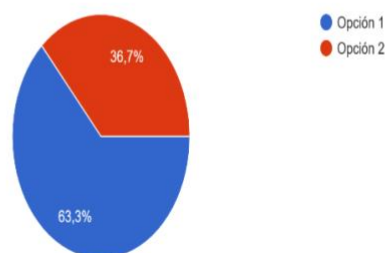
El 96,7% de los encuestados considera que la implementación al impuesto afectó la rentabilidad de la organización, mientras que el 0,033% no lo percibe así.

3. ¿Considera que el impuesto a las bebidas azucaradas ha reducido el consumo de estos productos? Sí No
 30 respuestas



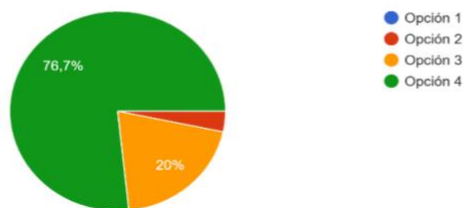
El 83,3% de los encuestados considera que el impuesto a las bebidas azucaradas ha reducido su consumo, mientras que el 16,7% opina lo contrario.

4. ¿Está de acuerdo con la implementación de este impuesto como medida para mejorar la salud pública? Sí No
 30 respuestas



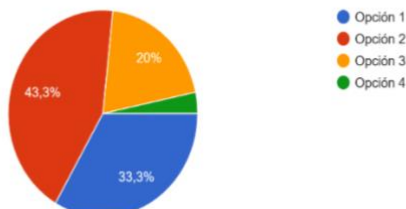
El 63,3% de los encuestados está de acuerdo con la implementación de impuesto como medida para mejorar la salud pública, mientras que el 36,7% no lo está.

5. ¿Con qué frecuencia su empresa ha tenido que ajustar sus precios debido al impuesto? Nunca Rara vez Algunas veces Con frecuencia
 30 respuestas



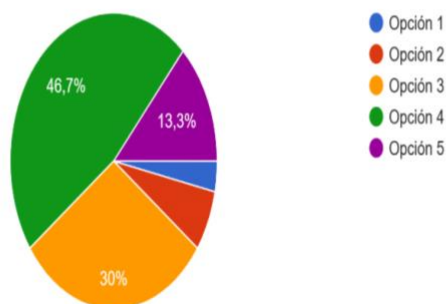
El 76,7% de los encuestados indicó que la compañía ha tenido que ajustar los precios con frecuencia debido al impuesto, mientras que el 20% que lo ha hecho algunas veces y un 3.3% respondió que rara vez.

6. ¿Qué tan satisfecho está con la manera en que su empresa ha manejado los cambios impuestos por esta regulación? Insatisfecho No opino Satisfecho Muy satisfecho
 30 respuestas



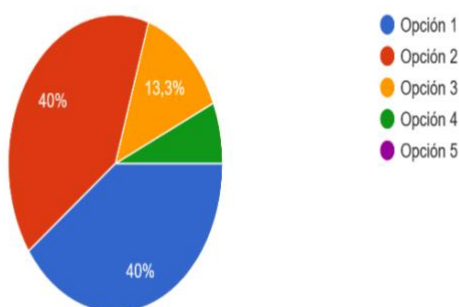
El 33,3% de los encuestados se siente insatisfecho en la forma como la empresa ha manejado los cambios de impuesto por regulación, mientras que el 43.3% no expresó una opinión al respecto. Un 20% manifestó estar satisfecho y un 3,4% indicó estar muy satisfecho.

7. ¿Qué tan efectivo considera el impuesto en la reducción del consumo de bebidas azucaradas? Nada efectivo Poco efectivo Moderadamente efectivo Muy efectivo Bastante efectivo
 30 respuestas



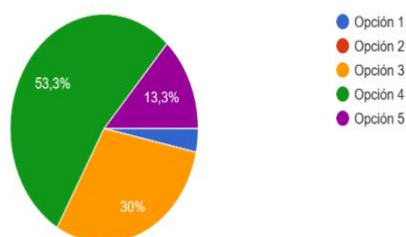
El 46,7% de los encuestados manifestó que el impuesto es muy efectivo para reducir el consumo de las bebidas azucaradas; el 30% lo considera bastante efectivo; el 13,3% lo percibe como moderadamente efectivo; y el 5% opina que es poco efectivo, mientras otro 5% lo califica como nada efectivo.

8. ¿Qué tan difícil ha sido para su empresa adaptarse a este nuevo contexto tributario? Muy difícil Difícil Neutro Fácil Muy fácil
 30 respuestas



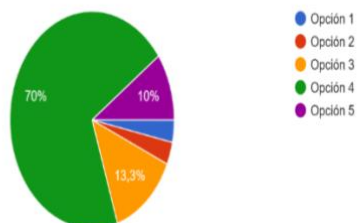
El 40% de los encuestados manifestó que ha sido muy difícil para la compañía adaptarse a este nuevo contexto tributario; otro 40% lo considera difícil; el 13,3% se mostró neutro; seguido de un 6,7% expresó que ha sido fácil esta media.

Escala de 1 a 5 (donde 1 es totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo) 9. Considera que el impuesto a las bebidas azucaradas ha afectado la estabilidad financiera de su empresa. 1 2 3 4 5
 30 respuestas



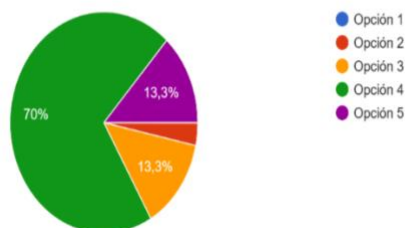
El 53% de los encuestados manifestó que el impuesto a las bebidas azucaradas está afectando la estabilidad financiera de la compañía; otro 30% lo percibe como una moderada; y el 13,3% cree que el impacto ha sido leve; seguido de un 3,7% opina que no ha tenido efecto alguno.

10. Cree que este tipo de impuestos contribuye a cambios positivos en los hábitos de consumo de la población. 1 2 3 4 5
 30 respuestas



El 83,3% reveló que los impuestos contribuyen a cambios positivos en los hábitos de consumo, seleccionando las opciones 4 y 5. Por otro lado, un 30% se mantiene neutral opción 3 y el 6,7% de las opciones 1 y 2 se muestra en desacuerdo con esta percepción.

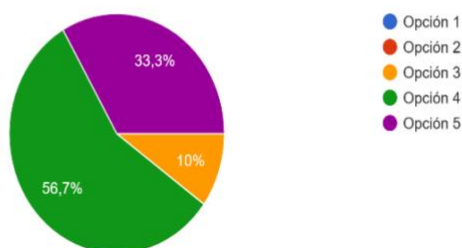
11. Confía en que su empresa ha implementado estrategias efectivas para mitigar el impacto del impuesto. 1 2 3 4 5
 30 respuestas



Una mayoría significativa de los encuestados, el 83% reveló que los impuestos contribuyen a cambios positivos en los hábitos de consumo, seleccionando las opciones 4 y 5.

Por otro lado, un 30% se mantiene neutral opción 3 y el 6,7% de las opciones 1 y 2 se muestra en desacuerdo con esta percepción.

12. Considera que su empresa ha logrado mantener su competitividad a pesar de los cambios en costos y precios. 1 2 3 4 5
 30 respuestas





Una amplia mayoría los encuestados, el 90% considera que la compañía ha mantenido su competitividad pese a los cambios en costos y precios. Un 10% se mantiene neutral, lo que indica una percepción positiva sobre la capacidad de adaptación de la compañía.

Conclusiones

De acuerdo los resultados obtenidos, a continuación, la siguiente conclusión.

La mayoría de los encuestados considera que el impuesto ha sido efectivo en la reducción del consumo de bebidas azucaradas, lo que indica que la medida ha logrado modificar hábitos de consumo de forma positiva. Este resultado indica que la carga tributaria ha cumplido su propósito de desincentivar el consumo de productos con alto contenido de azúcar, favoreciendo así la salud pública.

No obstante, un porcentaje considerable de los participantes sostiene que el impuesto afecto la rentabilidad de las organizaciones, lo que genera preocupación dentro del sector empresarial. En particular, muchos encuestados mencionan que sus compañías han debido ajustar sus precios de forma recurrente para adaptarse al nuevo contexto tributario, lo que ha impactado la estructura de costos y la estabilidad financiera de algunos negocios. Esta situación ha superado un desafío característico para las organizaciones, especialmente

aquellas con márgenes de ganancias más ajustados. A pesar de estas dificultades, una parte importante de los encuestados apoya la implementación del impuesto como una estrategia para mejorar la salud pública. Lo que refleja un respaldo mayoritario a la medida, aun cuando algunos sectores económicos han experimentado efectos adversos. Asimismo, se destaca que, si bien la adaptación a este esquema tributario ha sido compleja, muchas organizaciones han logrado mantenerse competitivas, demostrando su capacidad de ajuste frente a los cambios en costos y precios.

Por otra parte, la experiencia de países como México, Chile y el Reino Unido refuerza la idea de que este tipo de impuestos puede ser una herramienta eficaz para reducir el consumo de bebidas azucaradas. En estos países, se han observado tendencias similares en cuanto a la disminución del consumo y los ajustes empresariales, lo que valida la efectividad de la medida en distintos contextos. El impuesto a las bebidas azucaradas ha tenido un gran impacto tanto en los hábitos de consumo como en la estabilidad financiera de las empresas. Si bien es cierto, ha cumplido su función para reducir el consumo de estos productos, también ha generado desafíos económicos para algunos sectores. Por tal motivo, resulta fundamental evaluar estrategias que permitan mitigar sus efectos negativos sobre las empresas sin comprometer su objetivo principal: mejorar la salud pública.



Referencias bibliográficas

- Andreyeva, T., Marple, K., Marinello, S., Moore, T. E., & Powell, L. M. (2022). Outcomes Following Taxation of Sugar-Sweetened Beverages: A Systematic Review and Meta-analysis. *JAMA network open*, 5(6), e2215276.
<https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2022.15276>
- Aroca Gamero, Maria del Carmen. (2018). La tributación de las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad en España. Análisis y valoración de la eficacia a partir de su aplicación en otros países. *Revista de Bioética y Derecho*, (42), 269-310. Recuperado en 20 de marzo de 2025, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000100015&lng=es&tlng=es.
- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022. Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social. Disponible en:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202277%20DEL%2013%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202022.pdf>
- De la Cruz, L., & Garduño, J. (2021). Bebidas azucaradas: La batalla contra el sobrepeso y la obesidad en México. *Revista Digital Universitaria*, 22(3).
<https://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2021.22.3.6>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023). *Impuesto saludable a bebidas azucaradas y productos ultraprocesados*. <https://www.dian.gov.co>
- González López-Valcárcel, B & Pinilla Domínguez, J.,. (2017). *Pros y contras de los impuestos sobre las bebidas azucaradas en España*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
<https://www.ulpgc.es/noticia/dos-investigadores-ulpgc-analizan-pros-y-contras-impuestos-bebidas-azucaradas-espana>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill / Interamericana Editores.

<https://drive.google.com/file/d/0B7fKI4RAT39QeHNzTGh0N19SME0/view?resourcekey=0-Tg3V3qROROH0Aw4maw5dDQ>

Hoyos Paternina, D. A., Mendivelso Durán, Y. F., & Espitia Cantero, V. (2024). *Impuestos a las bebidas azucaradas y su impacto en el mundo con enfoque saludable y tributario* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://hdl.handle.net/20.500.12494/57921>

Lauber, K., Rippin, H., Wickramasinghe, K., & Gilmore, A. B. (2022). *Título del artículo en cursiva*. *Revista Europea de Salud Pública*, 32(5), 786–793.

<https://doi.org/10.1093/eurpub/ckac117>

León Valbuena, N. I., (2013). Fuerza de ventas determinante de la competitividad empresarial. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XIX (2),379-389. [fecha de Consulta 18 de marzo de 2025]. ISSN: 1315-9518. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28026992014>

Martínez López, P. (2024). *Estrategias efectivas de adaptación al cambio en empresas*. PowerPlan.

<https://powerplan.es/estrategias-de-adaptacion-al-cambio-en-empresas/>

Melo, L. (2024, marzo 27). *Aspectos financieros y fiscales del sistema de salud en Colombia*.

Academia Nacional de Medicina de Colombia. <https://anmdecolombia.org.co/aspectos-financieros-y-fiscales-del-sistema-de-salud-en-colombia/>

Morillo, M., (2001). Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos. *Actualidad Contable Faces*, 4(4),35-48. [fecha de Consulta 18 de marzo de 2025]. ISSN: 1316-8533. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25700404>

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2017). OPS alienta a países del Caribe a gravar tabaco, alcohol y bebidas azucaradas. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/16-5-2017-ops-alienta-paises-caribe-gravar-tabaco-alcohol-bebidas-azucaradas-para-reducir>



- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2021). Uso eficaz de impuestos a bebidas azucaradas podría disminuir su consumo. Disponible en:
<https://www.paho.org/es/noticias/10-5-2021-uso-eficaz-impuestos-bebidas-azucaradas-podria-disminuir-su-consumo-segun>
- Ruiz Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa* (5ª ed.). Universidad de Deusto. https://padletuploads.storage.googleapis.com/.../Metodologia_de_la_investigacion_cualitat.pdf
- Segovia Sarmiento, J. K. (2016). Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas en Ecuador como estrategia para combatir la obesidad y el sobrepeso [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca]. Repositorio Digital UCuenca.
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/8df35aa7-64eb-4068-9b58-0a3319154ce1>
- Silva, P. O., & Durán, S. A. (2014). Bebidas azucaradas, más que un simple refresco. *Revista Chilena de Nutrición*, 41(1), 90-97. <https://doi.org/10.4067/S0717-75182014000100013>
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1996). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós. https://drive.google.com/file/d/0B7lswFYdNJ4SWVCdmV5NFBNUUk/view?resourcekey=0-A3PckU9_CXXCx0YxvhtoUQ
- UNICEF. (2021). *Impuesto a las bebidas azucaradas: Resumen de políticas*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/lac/media/40871/file/Impuesto-a-las-bebidas-azucaradas.pdf>
- Vecino, A., Arroyo, D., Lucumí, D., Sarmiento, O. L., & García, J. (2016). *El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia*. Universidad de los Andes. Disponible en <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/f183cda4-82b5-4622-9fda-035e7cadd43f/content>



Vecino-Ortiz, A. I., & Arroyo-Ariza, D. (2018). *A tax on sugar sweetened beverages in Colombia:*

Estimating the impact on overweight and obesity prevalence across socio economic

levels. *Social science & medicine* (1982), 209, 111–116.

<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2018.05.043>



Anexo #1

Encuesta sobre el Impacto del Impuesto a las Bebidas Azucaradas en Empresas



Industriales de Funza



Objetivo: Conocer la percepción de los representantes de ventas sobre el impacto del impuesto a las bebidas azucaradas en la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad de las empresas industriales de Funza, así como las estrategias adoptadas para mitigar sus efectos.

Datos Generales

1. ¿Está familiarizado con el impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia?
 - ✓ Sí
 - ✓ No
2. ¿Cree usted que la implementación de este impuesto ha afectado la rentabilidad de su empresa?
 - ✓ Sí
 - ✓ No
3. ¿Considera que el impuesto a las bebidas azucaradas ha reducido el consumo de estos productos?
 - ✓ Sí
 - ✓ No
4. ¿Está de acuerdo con la implementación de este impuesto como medida para mejorar la salud pública?
 - ✓ Sí
 - ✓ No
5. ¿Con qué frecuencia su empresa ha tenido que ajustar sus precios debido al impuesto?
 - ✓ Nunca
 - ✓ Rara vez
 - ✓ Algunas veces
 - ✓ Con frecuencia
6. ¿Qué tan satisfecho está con la manera en que su empresa ha manejado los cambios impuestos por esta regulación?
 - ✓ Insatisfecho
 - ✓ No opino
 - ✓ Satisfecho
 - ✓ Muy satisfecho
7. ¿Qué tan efectivo considera el impuesto en la reducción del consumo de bebidas azucaradas?
 - ✓ Nada efectivo
 - ✓ Poco efectivo
 - ✓ Moderadamente efectivo
 - ✓ Muy efectivo
 - ✓ Bastante efectivo



8. ¿Qué tan difícil ha sido para su empresa adaptarse a este nuevo contexto tributario?

- ✓ Muy difícil
- ✓ Difícil
- ✓ Neutro
- ✓ Fácil
- ✓ Muy fácil

Escala de 1 a 5 (donde 1 es totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo)

9. Considera que el impuesto a las bebidas azucaradas ha afectado la estabilidad financiera de su empresa.

- ✓ 1
- ✓ 2
- ✓ 3
- ✓ 4
- ✓ 5

10. Cree que este tipo de impuestos contribuye a cambios positivos en los hábitos de consumo de la población.

- ✓ 1
- ✓ 2
- ✓ 3
- ✓ 4
- ✓ 5

11. Confía en que su empresa ha implementado estrategias efectivas para mitigar el impacto del impuesto.

- ✓ 1
- ✓ 2
- ✓ 3
- ✓ 4
- ✓ 5

12. Considera que su empresa ha logrado mantener su competitividad a pesar de los cambios en costos y precios.

- ✓ 1
- ✓ 2
- ✓ 3
- ✓ 4
- ✓ 5

Link de la encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/1mvUA3vuvyJ4ytFW5PeOcZT_wtRRCVQivoiw1kX8haFk/edit



Anexo #2

Tabla de revisión documental – Impuesto a bebidas azucaradas

Título del artículo o documento	Autor(es)	Año	Fuente	Tipo de documento
Outcomes Following Taxation of Sugar-Sweetened Beverages: A Systematic Review and Meta-analysis	Andreyeva, T. et al.	2022	JAMA Network Open	Artículo científico internacional
La tributación de las bebidas azucaradas como medida para reducir la obesidad en España	Aroca Gamero, M. C.	2018	Revista de Bioética y Derecho	Artículo académico internacional
Ley 2277 de 2022. Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social	Congreso de Colombia	2022	Presidencia de Colombia	Norma legal
El impuesto a las bebidas azucaradas en Colombia	Vecino, A. et al.	2016	Universidad de los Andes	Informe académico nacional
A tax on sugar sweetened beverages in Colombia: Estimating the impact on overweight and obesity	Vecino-Ortiz, A. I. & Arroyo-Ariza, D.	2018	Social Science & Medicine	Artículo científico internacional



Bebidas azucaradas: La batalla contra el sobrepeso y la obesidad en México	De la Cruz, L. & Garduño, J.	2021	Revista Digital Universitaria	Artículo académico
Uso eficaz de impuestos a bebidas azucaradas podría disminuir su consumo	Organización Panamericana de la Salud (OPS)	2021	OPS	Informe internacional
Impuestos a las bebidas azucaradas y su impacto en el mundo con enfoque saludable y tributario	Hoyos Paternina, D. A. et al.	2024	Universidad Cooperativa de Colombia	Tesis de pregrado
Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas en Ecuador	Segovia Sarmiento, J. K.	2016	Universidad de Cuenca	Tesis de pregrado
Uso de impuestos para reducir el consumo de bebidas azucaradas	Organización Mundial de la Salud (OMS)	2020	OMS/OPS	Informe internacional